

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-1
			Versión:	7
	Documento:	Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión	Fecha Aprobación:	06/01/2017
			Fecha de Vigencia:	Página 1 de 15
			08/01/2019	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES ENFATIZADAS A ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN ASI COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE POLITICAS EN TECNOLOGIA RELACIONADAS CON EL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO, C4.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

El Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI", contempla como objetivo general “consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del Covid-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esa forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular, de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socio-económica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz”.

Dentro de este marco, el sector administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia tiene la misión de *liderar, planear y orientar la formulación, la adopción, la ejecución, la evaluación y el seguimiento de las políticas públicas, los planes, los programas y proyectos, las acciones y las estrategias en materia de seguridad ciudadana, convivencia, acceso a la justicia, orden público, prevención del delito, las contravenciones y conflictividades, y la coordinación de los servicios de emergencias en el Distrito Capital en el marco del primer respondiente.*

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – en adelante SDSCJ, es un organismo de nivel central del orden distrital, creado mediante el Acuerdo 637 de 2016 del Concejo de Bogotá, según el cual, con cargo a los recursos de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia los bienes y servicios que la entidad requiere para el cabal cumplimiento de su misión y las autoridades competentes requieran para optimizar la seguridad de todos los habitantes de Bogotá.

Las actividades de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia están enmarcadas en la estructura del Plan de Desarrollo “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI*” en el propósito 3 “*Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación*”, el cual contempla cinco logros de Ciudad, a saber:

- “21. Posicionar a Bogotá-Región como el epicentro de paz y reconciliación del país, incluyendo un PDET rural en Sumapaz y un PDET urbano en el borde suroccidental en límites con el municipio de Soacha”
- “22. Reducir la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra las mujeres, y garantizar el acceso efectivo a la justicia”

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-1
			Versión:	7
	Documento:	Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión	Fecha Aprobación:	06/01/2017
			Fecha de Vigencia: 08/01/2019	Página 2 de 15

- *“23. Fomentar la autorregulación, regulación mutua, la concertación y el diálogo social generando confianza y convivencia entre la ciudadanía y entre esta y las instituciones”;*
- *“24. Disminuir la ilegalidad y la conflictividad en el uso y ordenamiento del espacio público, privado y en el medio ambiente rural y urbano”;* y
- *“25. Reducir los mercados criminales, los delitos de alto impacto y hechos violentos con énfasis en los que afectan a mujeres, peatones, biciusuarios y usuarios del transporte público”.*

No obstante, el sector Distrital de Seguridad también hace parte del propósito 2 *“Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática”* y del propósito 5 *“Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente”*.

A su vez, el Acuerdo 637 de 2016 estableció dentro de las funciones propias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y justicia, entre otras, las siguientes:

- Liderar, orientar y coordinar la formulación, la adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en la ciudad.
- Adquirir o suministrar los bienes, servicios y contratar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la Justicia en el Distrito Capital.
- Coordinar y operar el Sistema Integral de Seguridad y Emergencias NUSE 123 del Distrito Capital, de manera conjunta, con la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias - CRUE, y la Policía Metropolitana de Bogotá - MEBOG, con el objetivo de garantizar una respuesta rápida y eficiente para la prevención y atención de los eventos de emergencias y seguridad en el Distrito Capital.
- Liderar, orientar y coordinar los servicios de emergencia del Distrito Capital en el marco del primer respondiente.

Ahora bien, las actividades de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, a cargo de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas, se enmarcan en dos grandes proyectos de inversión, a saber:

- Modernización de la infraestructura de tecnología para la Seguridad, la Convivencia y la Justicia en Bogotá.
- Fortalecimiento de los organismos de Seguridad y Justicia en Bogotá.

De igual forma, la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas, es responsable de alcanzar metas del PDD incluidas en los siguientes proyectos de inversión de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia:

- Fortalecimiento de los equipamientos y capacidades del Sistema Distrital de Justicia en Bogotá.
- Implementación de la justicia restaurativa y atención integral para adolescentes en conflicto con la ley y población pospenada en Bogotá.

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-1
			Versión:	7
	Documento:	Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión	Fecha Aprobación:	06/01/2017
			Fecha de Vigencia: 08/01/2019	Página 3 de 15

Dentro del anterior contexto, es importante señalar que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 413 del 30 de septiembre de 2016 *"Por medio de la cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y justicia "* es función propia de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas entre otras la siguiente:

- Dirigir la ejecución del plan anual de adquisiciones adelantando los procesos contractuales necesarios de acuerdo con los estudios y proyectos autorizados para suplir las necesidades de las diferentes autoridades para el fortalecimiento de la capacidad operativa en materia de seguridad, convivencia y acceso a la justicia del Distrito Capital.

Dentro de las Oficinas de la SDSCJ, se encuentra el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo – C4, encargado de coordinar una respuesta rápida y eficiente para la prevención y atención de incidentes de seguridad y emergencias en la capital. El Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo - C4, está conformado por el NUSE (Línea 123) (Acuerdo Distrital N° 232 de 2006) y sus agencias, esto es:

- La Subdirección Centro Regulador de Urgencias y Emergencias – CRUE de la Secretaría Distrital de Salud (Decreto 507 de 2013).
- El Centro de Gestión del Tráfico de la Secretaría Distrital de Movilidad, La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB (Acuerdo 257 de 2006 y Decreto Distrital N° 555 de 2011).
- El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER (Acuerdo IDIGER N° 003 de 2015).
- El Centro Automático de Despacho de la Policía Metropolitana de Bogotá - CAD-MEBOG (Reglamento del Servicio de Policía).

Es procedente señalar que, para el cumplimiento de las metas propuestas para el C4 en el Plan de Desarrollo Distrital y para la ejecución de las funciones y proyectos de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4, se requiere contar con un equipo interdisciplinario de profesionales, técnicos y auxiliares para el desarrollo de las funciones establecidas en el artículo 13 del Decreto 413 de 2016 y el Decreto 510 de 2019, teniendo en cuenta que las funciones son las siguientes:

- a) Coordinar la gestión efectiva entre organismos de respuesta de emergencia, seguridad y de apoyo.*
- b) Dirigir la integración operativa y tecnológica de los organismos de respuesta de emergencia, seguridad y apoyo.*
- c) Establecer prioridades para la respuesta a emergencias desde el punto de vista de la coordinación de la gestión efectiva de proporcionar apoyo a las autoridades locales y organismos nacionales y asegurar que todas las acciones se lleven a cabo dentro de las prioridades que se establezcan.*
- d) Determinar acciones de información pública de emergencia apropiada utilizando los métodos de difusión disponibles en coordinación con la oficina asesora de comunicaciones*

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-1
			Versión:	7
	Documento:	Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión	Fecha Aprobación:	06/01/2017
			Fecha de Vigencia: 08/01/2019	Página 4 de 15

f) Proponer y orientar políticas y procedimientos de divulgación del Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo C4 en coordinación con la oficina asesora de Comunicaciones de la Secretaría.

g) Conformar un plan estratégico de capacitación y entrenamiento integral para las entidades que hacen parte del Centro De Comando Control Comunicaciones y Cómputo C4, elaborando los lineamientos para su desarrollo.

h) las demás que le sean asignadas y que correspondan con la naturaleza de la dependencia

Parágrafo: la oficina centro de Comando Control Comunicaciones y Cómputo C4 Coordinara el desarrollo de acciones conjuntas entre el Centro De Comando Control Comunicaciones y Cómputo C4 el NUSE (123) y sus agencias esto es el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE de la Secretaría Distrital De Salud, el Centro de Gestión del Tráfico de la Secretaría Distrital De Movilidad, la unidad administrativa especial cuerpo oficial de bomberos UAECOB, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER el Centro Automático de Despacho de la Policía Metropolitana de Bogotá CAD- MEBOG entre otras con el objetivo de garantizar una respuesta rápida y eficiente para la prevención y atención de los eventos de emergencias y seguridad en el Distrito Capital.”

Entre los proyectos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se encuentra el Proyecto de inversión **7797 “Modernización de la infraestructura de tecnología para la seguridad, la convivencia y la justicia en Bogotá”**, el cual tiene como objetivo general: “Fortalecer el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo de Bogotá C4, para aportar a que los habitantes de la ciudad puedan vivir sin miedo y recibir servicios de seguridad y emergencia con mayor calidad y oportunidad, mediante la innovación tecnológica, la transferencia de conocimiento y entrenamiento, la mejora continua y aseguramiento de la calidad y la implementación de un modelo de análisis y respuesta en tiempo real que además permita avanzar hacia la anticipación y prevención”, el cual es ejecutado por la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas.

En este sentido, la Doctora Luz Jazmine Pintor Ramírez, Jefe de Oficina de la Oficina centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo - C4, mediante requerimiento radicado con el No. 20201600128513 del 2020/07/13, manifiesta que para lograr el cumplimiento de los anteriores objetivos el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4 de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, cuenta con diferentes sistemas de información que permanentemente presentan requerimientos en materia de seguridad de la información que deben ser atendidos por un profesional en Ingeniería.

Desde esta perspectiva, se requiere contar con un profesional en ingeniería de sistemas, ingeniería electrónica o áreas afines, que apoye la atención de las necesidades a nivel de seguridad de la información del centro de comando, control, comunicaciones y cómputo C4. Por lo anterior el profesional en Ingeniería de sistemas con una experiencia mínima profesional relacionada de veinticuatro (24) meses, para que preste sus servicios profesionales a la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo –C4 de la SDSCJ.

Dentro del anterior contexto, es importante señalar que mediante el Decreto 414 del 30 de septiembre de 2016 se adoptó la planta de personal de la SDSCJ, la cual, una vez consultada a la Dirección de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-1
			Versión:	7
	Documento:	Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión	Fecha Aprobación:	06/01/2017
			Fecha de Vigencia: 08/01/2019	Página 5 de 15

Gestión Humana de la Entidad, se pudo establecer que no existe el personal de planta suficiente para adelantar las actividades que suplan la necesidad planteada, según consta en Certificado emitido en respuesta a solicitud elevada por la Doctora Luz Jazmine Pintor Ramírez, Jefe de Oficina de la Oficina centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo - C4, de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá, D.C.

1.1 VIABILIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

La Dirección técnica identifica que la contratación de este profesional aporta al cumplimiento del propósito 3 del Plan de Desarrollo Distrital - PDD, Programa Estratégico No. 9 - Seguridad y Convivencia, Programa PDD No.48 - Plataforma institucional para la seguridad y justicia, y Meta del PDD No. 349: Diseñar e implementar al 100% el plan integral de mejoramiento tecnológico para la seguridad. Del mismo modo, aporta al cumplimiento de la Meta No. 1 del proyecto 7797, enfocada en Diseñar un plan integral de mejoramiento del C4 y los organismos de seguridad con énfasis en tecnología, para proyectar su crecimiento, priorizar el enfoque de género y avanzar hacia la anticipación y la respuesta oportuna y efectiva a incidentes complejos o de alto impacto. toda vez que los servicios que preste el(la) contratista, contribuirá a la ejecución integral del proyecto de inversión.

2. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES GENERALES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES ENFATIZADAS A ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN ASI COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE POLITICAS EN TECNOLOGIA RELACIONADAS CON EL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO, C4.

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere corresponde a:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111600	Servicios de personal temporal

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En consideración al objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se requiere que el contratista cumpla las siguientes condiciones:

Perfil Académico: Título profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica o afines.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-1
			Versión:	7
	Documento:	Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión	Fecha Aprobación:	06/01/2017
			Fecha de Vigencia: 08/01/2019	Página 6 de 15

Experiencia: Experiencia profesional de veinticuatro (24) meses relacionada con el ejercicio de su profesión.

Nota: Para efectos de la verificación de requisitos de estudio y experiencia, se podrán aplicar las equivalencias y criterios establecidos en el Decreto 1083 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.*”

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a prestación de servicios profesionales, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o deroguen. En las materias no reguladas en dichas leyes, las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Artículo 13° de la Ley 80 de 1993.

2.5 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de CINCO (5) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía y la constancia de afiliación a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales.

2.6 VALOR DEL CONTRATO, PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL PRESUPUESTO.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación tal y como consta a continuación:

RUBRO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
3-3-1-16-03-48-7797	VEINTISÉIS MILLONES PESOS M/CTE	\$26.000.000
Valor total del contrato		\$26.000.000

El valor del contrato a suscribirse será por la suma de **VEINTISÉIS MILLONES PESOS M/CTE (\$26.000.000)** incluidos gastos e impuestos o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

Para el análisis y justificación del valor del contrato de prestación de servicios profesionales, se tendrá en cuenta el contenido de la Resolución No. 47 del 7 de octubre de 2016, modificada por la Resolución No. 002 del 2 de enero de 2020 o la que la modifique, adicione o complemente.

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-1
			Versión:	7
	Documento:	Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión	Fecha Aprobación:	06/01/2017
			Fecha de Vigencia: 08/01/2019	Página 7 de 15

El valor mensual será la suma de: **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.200.000)** el cual fue estimado teniendo en cuenta la Resolución anteriormente citada y cuyo valor corresponde proporcionalmente al Grupo 2, categoría C:

RESOLUCIÓN No. 002 del 2 de Enero de 2020 (...)						
ANEXO 1- TABLA DE HONORARIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA						
GRUPO	CATEGORIA	IDONEIDAD			VALOR	
		TÍTULO	EXPERIENCIA GENERAL	POSGRADO	DESDE	HASTA
GRUPO 2 Demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y reconocida por la Ley según su complejidad y competencias exigidas, les pueda corresponder funciones en coordinación, supervisión y control de áreas internas.	C	Título profesional, tarjeta o matrícula profesional en los casos de Ley	De Doce (12) a Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada	No requiere	\$4.699.026	\$5.278.230

2.6.1. Estudio del Sector - Estudio del Mercado

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia en temas relacionados análisis económico, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio profesional, y es diversa en cada Entidad Estatal de acuerdo con sus necesidades.

La determinación de los requisitos de idoneidad y experiencia del(a) posible contratista se realiza con base en la necesidad de la entidad, la cual es concordante con la tabla de honorarios vigente, definida en la Resolución No. 002 del 02 de enero de 2020 *"Por la cual se actualiza la tabla de perfiles y honorarios para la contratación de prestación de servicios adoptada por la Resolución 000047 del 07 de octubre de 2016"*.

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-1
			Versión:	7
	Documento:	Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión	Fecha Aprobación:	06/01/2017
			Fecha de Vigencia:	Página 8 de 15
			08/01/2019	

2.7 FORMA DE PAGO

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, cancelará al contratista el valor del contrato a suscribir, a título de honorarios mediante pagos mensuales vencidos, en la siguiente manera:

a). Un primer pago se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que inicie el contrato, en caso de que aplique; **b)** Pagos mensuales vencidos por un valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.200.000)**, de acuerdo a la duración del presente contrato y, **c)** Un último pago proporcional a los días que falten por pagar, según el caso.

Para el **primer pago**, además de los solicitado en el instructivo de pagos elaborado por la Dirección Financiera, se debe presentar la constancia de diligenciamiento y actualización del Formato Unico de Hoja de Vida en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP).

Para los pagos mensuales, se deberán acompañar los siguientes documentos, previa verificación por parte del supervisor: 1). Certificación de supervisión y/o interventoría para la gestión de cuentas. 2). Factura en el caso que aplique. 3). Copia del memorando con el cual se radicó el correspondiente informe mensual de actividades en la Dirección Jurídica y Contractual o la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento de las Capacidades Operativas, según corresponda, el cual debe contar con el visto bueno del supervisor; 4). Copia de los respectivos recibos de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el Decreto 1273 de 2018, Artículo 1° que modifica el artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 780 de 2016, o en la norma que lo modifique, adicione o complemente. Los pagos se efectuarán dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro. y 5) Copia de las novedades contractuales que haya tenido el contrato en el mes a cobrar según el caso (adición, prórroga, suspensión etc). Todo lo anterior conforme al instructivo de pagos elaborado por la Dirección Financiera, vigente a la presentación de la cuenta de cobro o factura.

Los pagos que efectúe LA SECRETARÍA, en virtud del presente contrato, estarán sujetos al PAC y la disponibilidad de recursos.

Para el último pago será requisito presentar, además de los documentos referidos en el párrafo primero, los siguientes: 1. Recibo a satisfacción del informe final en las condiciones descritas en la cláusula séptima del presente contrato, denominada "*obligaciones generales*"; 2. Las certificaciones de Inventarios y de Archivo sobre la devolución de bienes, carpetas y documentos entregados por parte de LA SECRETARÍA, para la prestación del servicio; 3. "Formato de Control de Retiro", debidamente diligenciado y firmado por quienes corresponda. Todo lo anterior conforme al instructivo de pagos elaborado por la Dirección Financiera, vigente a la presentación de la cuenta de cobro o factura.

Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, LA SECRETARÍA efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, las cuales estarán a cargo del contratista.

Si EL CONTRATISTA es responsable del Impuesto sobre las ventas - IVA, deberá presentar para el pago la correspondiente factura, donde discrimine el IVA.

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-1
			Versión:	7
	Documento:	Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión	Fecha Aprobación:	06/01/2017
			Fecha de Vigencia: 08/01/2019	Página 9 de 15

Cuando el contrato termine anormalmente, deberá suscribirse el Acta de Liquidación del mismo, para efectos del último pago.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

2.9 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.9.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Elaborar y presentar para aprobación, el plan de trabajo para el cumplimiento del objeto, alineado con el Plan de Desarrollo y las funciones y planeación del C4.
2. Brindar apoyo y acompañamiento técnico en materia de seguridad de la información al Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo, C4 de la Secretaría Distrital De Seguridad Convivencia y Justicia, en los asuntos de su competencia.
3. Atender los requerimientos reportados por los usuarios de los sistemas de información del C4, analizando la situación presentada para brindar un diagnóstico preciso.
4. Apoyar en la elaboración de actas, diagramar flujogramas, casos de uso, modelos entidad relación, procedimientos, lineamientos y demás documentos de acuerdo a los requerimientos del Supervisor.
5. Elaborar y/o actualizar la documentación relacionada con la seguridad de la información cumpliendo con los estándares, políticas y lineamientos de la entidad.
6. Elaborar los informes que le sean requeridos por el Supervisor.
7. Emitir conceptos técnicos cuando le sean requeridos, en los asuntos de su competencia.
8. Actualizar la información y documentos del repositorio digital del C4 con los temas que le sean asignados.
9. Atender en el tiempo que se establezca y con la calidad (diligencia, completitud, pertinencia y consistencia) todos los requerimientos de información que se realicen respecto del (los) tema(s) a cargo.
10. Asistir y participar activamente en los comités, en caso de ser requerido, en los grupos, mesas de trabajo relacionados con la seguridad de la información del C4, presentando los informes y

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-1
			Versión:	7
	Documento:	Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión	Fecha Aprobación:	06/01/2017
			Fecha de Vigencia: 08/01/2019	Página 10 de 15

documentos que contribuyan a la realización de los productos y al avance temático de los propósitos que allí se definan.

11. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual atendiendo el SGSI y la normatividad vigente para sistema NUSE y C4.

2.9.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el supervisor. 2. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública., así como a todas las normas que en materia de ética y valores que expida la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, durante la ejecución del contrato. 3. Cumplir con el compromiso adquirido en el formato destinado para tal fin, de informar a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cualquier cambio que surja con el valor de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones o cualquier modificación que el contratista pretenda realizar a sus afiliaciones, así como si es su voluntad afiliarse a la Caja Compensación Familiar. 4. El contratista deberá cancelar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones y ARL. 5. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. 6. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna; atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el secretario. 7. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la Secretaría, y donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. 8. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. 9. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras y creaciones que se desarrollen en la ejecución del contrato. 10. Hacer entrega al supervisor de los informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos en los que sea designado como apoyo a la supervisión, si a ello hubiere lugar, igualmente los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). 11. Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018, realizar y mantener al día sus pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, a la Ley 797 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, y presentar las constancias antes de cada pago ante el supervisor. 12. Registrarse en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP) y presentar la constancia de dicho trámite ante el supervisor del contrato. 13. Practicarse el examen médico preocupacional, de conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 del 15 de abril del 2013, del Ministerio de Salud y de Protección Social y la directriz que de este haga la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, y allegar el

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-1
			Versión:	7
	Documento:	Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión	Fecha Aprobación:	06/01/2017
			Fecha de Vigencia: 08/01/2019	Página 11 de 15

respectivo certificado a la Secretaría en los documentos que acompañan el contrato. 14. Entregar para efectos del último pago, el “Formato de Control de Retiro para Contratistas”. 15. Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo del presente contrato, y hacer entrega oportuna de los mismos al supervisor del contrato al momento de la terminación. En caso de destrucción o daño de los materiales, equipos, elementos, y en general, de cualquier bien que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia le haya suministrado al contratista para el desarrollo del objeto contractual, este deberá reportar dicho siniestro a la Dirección de Recursos Físicos y Gestión documental con copia a el supervisor, aportando un informe de lo sucedido. 16. Denunciar en caso de hurto o pérdida, proveniente del uso normal de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, le haya suministrado al contratista para el desarrollo del objeto contractual, este deberá reportar dicho siniestro a la Dirección de Recursos Físicos y Gestión documental con copia a el supervisor, aportando un informe de lo sucedido y la correspondiente denuncia ante la autoridad competente. En el momento que la aseguradora niegue la indemnización, el contratista deberá reponer el bien en iguales o mejores condiciones del entregado; si lo indemnizado no alcanzare a reponer el valor de reposición, y el contratista no efectuar el correspondiente pago antes del acta de liquidación, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, queda autorizada para deducir de los saldos pendientes a favor del contratista, la correspondiente suma. 17. Dar aplicación y cumplimiento a las dimensiones, políticas y las demás que tengan relación directa con la implementación, operación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, adoptado por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia; y participar activamente en las actividades que se adelanten. 18. Entregar al momento de finalizar el plazo de ejecución del contrato, todo el trabajo realizado en virtud de la ejecución del mismo, junto con un informe final en medio físico y digital, en el cual detalle y precise cada una de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato; teniendo en cuenta que ello forma parte de la memoria institucional de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. 19. Las demás obligaciones que se deriven y tengan estricta relación con el objeto del contrato.

2.9.3 OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE BOGOTÁ D.C.

1. Designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato.
2. Pagar los honorarios pactados, previo cumplimiento de los requisitos y dentro del plazo establecido en la cláusula segunda del presente contrato.
3. Exigir del contratista la ejecución idónea del contrato.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato, y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Aprobar la póliza de seguro de cumplimiento que en debida forma constituya el contratista.

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-1
			Versión:	7
	Documento:	Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión	Fecha Aprobación:	06/01/2017
			Fecha de Vigencia:	Página 12 de 15
			08/01/2019	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

NOTA: *Las expresiones subrayadas fueron declaradas exequibles por la corte constitucional mediante sentencia C-154 de 1997, salvo que se acredite la existencia de una relación laboral subordinada”.*

El contratista se escogerá mediante la modalidad de selección denominada contratación directa, cuya causal es la establecida en el artículo segundo, numeral 4, literal “h”, de la Ley 1150 de 2007, prestación de servicios profesionales, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES O CRITERIOS DE SELECCIÓN

En el presente proceso de contratación se celebrará un contrato de prestación de servicios profesionales. El contratista se escogerá mediante la modalidad de selección denominada contratación directa, con fundamento en lo dispuesto en el literal h), numeral 4, del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</p>	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-1
			Versión:	7
	Documento:	Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión	Fecha Aprobación:	06/01/2017
			Fecha de Vigencia: 08/01/2019	Página 13 de 15

5. ANÁLISIS DE RIESGOS

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS																						
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Que la normatividad con la cual se estructura el presupuesto, cambie sustancialmente	Variación en la estimación del presupuesto	POSIBLE (3)	CATASTROFICO (5)	8	EXTREMO	Supervisor del contrato	Gestionar los recursos adicionales para ajustar el presupuesto	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	NO	Dirección Financiera (Entidad)	Etap preparatoria del proceso contractual	Finalización y/o liquidación del contrato	Revisión permanente de la normatividad	Trimestral
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No se firma el contrato de prestación de servicios por parte del seleccionado	1. Iniciar nuevamente proceso contractual. 2. Retraso en los tiempos de ejecución de la contratación 3. Afectación del cumplimiento de responsabilidades legales y misionales de la entidad	IMPROBABLE (2)	MODERADO (3)	5	MEDIO	contratista	Gestionar hojas de vida adicionales que cumplan con el perfil requerido por la entidad.	RARO (1)	MEJOR (2)	3	BAJO	SI	La entidad que solicita requerimiento a la SCJ	Etap precontractual	Finalización y/o liquidación del contrato	Seguimiento del proceso de contratación	Diariamente
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad.	IMPROBABLE (2)	MODERADO (3)	5	MEDIO	contratista	Implementación de protocolos de seguridad	IMPROBABLE (2)	MODERADO (3)	5	MEDIO	SI	Supervisión contratista	Etap contractual / Inicio de ejecución del contrato	Finalización y/o liquidación del contrato	Seguimiento protocolo de seguridad en las instalaciones	Diariamente
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.	Acciones legales contra la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.	IMPROBABLE (2)	CATASTROFICO (5)	7	ALTO	contratista	Solicitar los informes pertinentes para verificar los conceptos y los términos legales previstos.	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	NO	Supervisión contratista	Inicio de ejecución del contrato	Finalización y/o liquidación del contrato	Revisión de los informes	Desde la fecha de ejecución del contrato hasta su liquidación
5	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Presentación de información errónea o desactualizada suministrada por el contratista	Inadecuada selección del contratista	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	contratista	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista	RARO (1)	MEJOR (2)	3	BAJO	NO	Supervisor / Entidad que solicita requerimiento a la SCJ	Preparación del requerimiento por parte de entidad que solicita requerimiento a la SCJ	Finalización y/o liquidación del contrato	Verificar los documentos aportados	Desde la fecha de inicio de la ejecución del contrato hasta su liquidación
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el país que impida la ejecución del contrato	No continuidad operativa del contrato	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	contratista / Entidad	Revisar y aplicar normatividad en el marco del Estado declarado	IMPROBABLE (2)	MODERADO (3)	5	MEDIO	NO	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	A la fecha de declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el país	Finalización de declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el país	Medidas adoptadas por la SDSCJ	Desde la ocurrencia del riesgo hasta la finalización del contrato

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-1
			Versión:	7
	Documento:	Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión	Fecha Aprobación:	06/01/2017
			Fecha de Vigencia: 08/01/2019	Página 14 de 15

7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo humano por contagio del virus del COVID-19 que afecte directamente la prestación del servicio	No continuidad operativa del contrato	POSIBLE (3)	MEJOR (2)	5	MEDIO	contratista / Supervisor	Diseñar junto con el supervisor las alternativas para dar continuidad a la ejecución del contrato.	RARO (1)	MEJOR (2)	3	BAJO	NO	Supervisor / Entidad que solicita requerimiento a la SCJ	Desde que la entidad tenga conocimiento del contagio	Fecha de autorización de reingreso a labores según indicaciones de Seguridad y salud en el trabajo y/o ARL y/o EPS	Verificar los documentos aportados por el contratista	Desde la ocurrencia del riesgo hasta la finalización del contrato
---	---------	---------	-----------	-------------	--	---------------------------------------	-------------	-----------	---	-------	--------------------------	--	----------	-----------	---	------	----	--	--	--	---	---

NOTA:

Se deja constancia que se elaboró la anterior matriz de riesgos previsibles en cumplimiento de la Ley 1150 de 2017 y el Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo establecido en la Guía de Riesgos Previsibles Contractuales de la Veeduría Distrital, el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente y el documento CONPES No. 3714 de 2011

6. ANÁLISIS DE GARANTÍAS DEL CONTRATO

En atención a lo dispuesto en el artículo séptimo de la Ley 1150 de 2007, los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento.

De igual manera, el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015, señala que: “Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía bancaria”.

A continuación, se señalan los amparos que debe contener la garantía única de cumplimiento:

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	10 %	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el/la Jefe de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo C4, o por la persona que designe el ordenador del gasto.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión de la Secretaría, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin, deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-1
			Versión:	7
	Documento:	Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión	Fecha Aprobación:	06/01/2017
			Fecha de Vigencia: 08/01/2019	Página 15 de 15

En todo caso, el ordenador del gasto podrá designar mediante comunicación escrita, a otro servidor público y/o contratista, que se denominará “apoyo a la supervisión”, quien contribuirá a la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones que se deriven del contrato.

En ningún caso, el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

El ordenador del gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al contratista, al supervisor, y a la Dirección Jurídica y Contractual.

8. AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES

Conforme con lo establecido en el artículo 2, literal a), numeral 1 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Nacional 723 de 2013, el contratista debe afiliarse a la ARL, en riesgo: 3

9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.

10. SUJECCIÓN A ACUERDO COMERCIAL

La contratación respectiva no está cobijada por acuerdo comercial, acuerdo Internacional, o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.



LUZ YASMINE PINTOR RAMÍREZ

Jefa Oficina centro de comando, control, comunicaciones y cómputo C4

Proyectó: Luz Angela Sarmiento Rodríguez - Profesional Universitario - Dirección Técnica.

Revisó: Nathaly Acosta Díaz - Abogado contratista – Dirección Técnica

Revisó: Sonia Luz Flórez Gutiérrez - Directora Técnica

ANEXOS QUE HACEN PARTE DEL ESTUDIO PREVIO:

ANEXO N° 1: Requerimiento Para la Contratación de Prestación de servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión

ANEXO N° 2: Certificado de Inexistencia de Personal

	Proceso:	Gestión Humana	Código:	F-GH-3
			Versión:	7
	Documento:	Certificado de Inexistencia de Personal	Fecha Aprobación:	03/10/2016
			Fecha de Vigencia: 09/01/2020	Página 1 de 2

LA DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En ejercicio de las funciones señaladas en la Resolución 301 de 2018 “Por la cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”.

CERTIFICA:

Que revisada la planta de personal y el Manual de Funciones y Competencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, con el objeto establecer la existencia de personal con el perfil que se indica a continuación, que pueda ser asignado para **“Prestación de servicios profesionales como ingeniero para desarrollar actividades enfatizadas a atender las necesidades de los sistemas de información, así como la implementación de políticas en tecnología relacionadas con el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo, C4”**, se evidencia que:

No. de Personas Solicitadas:	Una (1)
Disciplina:	Título profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniero Electrónico o áreas afines
Postgrado:	NA
Experiencia profesional:	Experiencia profesional de veinticuatro (24) meses (experiencia profesional relacionada)

(☐) No existe personal de planta con el perfil requerido que pueda desarrollar la actividad descrita.

(☐) No existe personal de planta con el grado de especialización requerido que pueda desarrollar la actividad descrita.

(☒) No existe disponibilidad de recurso humano de planta que pueda ser asignado para desarrollar la actividad descrita.

Que respecto a la insuficiencia de personal, esta se encuentra igualmente sustentada en el estudio técnico previo a la creación de esta Secretaría en donde se estableció una necesidad de personal superior a mil (1000) servidores, pero que solo se aprobó una planta de setecientos treinta y tres (733) empleos, según consta en el Decreto 414 del 30 de septiembre de 2016, “Por medio del cual se crea la planta de empleos de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones”.

	Proceso:	Gestión Humana	Código:	F-GH-3
			Versión:	7
	Documento:	Certificado de Inexistencia de Personal	Fecha Aprobación:	03/10/2016
			Fecha de Vigencia: 09/01/2020	Página 2 de 2

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de inexistencia y/o insuficiencia de personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de quien solicita la contratación y deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la Resolución No.002 del 02 de enero de 2020, anexo 1 - "Por medio de la cual se actualiza la Tabla de Perfiles y Honorarios para la contratación de prestación de servicios adoptada por la Resolución Nro. 000047 del 07 de octubre de 2016".

Es importante mencionar que las personas contratadas con base en las certificaciones expedidas deben ejecutar los objetos y las actividades señaladas en los estudios previos y en el contrato.

Se expide la presente certificación por solicitud del (la) doctor(a), Luz Yazmine Pintor Ramírez, Jefe de Oficina de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo - C4, de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá, D.C, mediante radicado No. 20201600154233.

Dada en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de agosto del año 2020.


NOHORA TERESA VILLABONA MUJICA
 Directora de Gestión Humana

Fecha de Expiración de la certificación: 30 días a partir de su expedición.

Proyectado por: ELESMES
 Revisado por: JDUITAMA
 Consecutivo: 1517

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Secretaría de Gestión de la Seguridad Distrital</small>	Proceso:	Gestión Humana	Código:	F-GH-290
			Versión:	1
	Documento:	Solicitud de Certificado de Personal	Fecha Aprobación:	15/12/2017
			Fecha de Vigencia:	Página 1 de 3 15/12/2017

PARA: Dirección de Gestión Humana

DE: LUZ JAZMINE PINTOR RAMIREZ
Jefe Centro De Comando, Control, Comunicaciones y Computo - C4

ASUNTO: Solicitud certificación Decreto 2209 de 1998.

Con el propósito de atender las labores propias del Centro De Comando, Control, Comunicaciones y Computo- C4, se requiere de 1 persona del nivel Profesional, que reúna el perfil que se indica a continuación y le permita atender el siguiente objeto:

OBJETO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES ENFATIZADAS A ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN ASI COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE POLITICAS EN TECNOLOGIA RELACIONADAS CON EL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO, C4
RESUMEN ACTIVIDADES A DESARROLLAR
<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar y presentar para aprobación, el plan de trabajo para el cumplimiento del objeto, alineado con el Plan de Desarrollo y las funciones y planeación del C4. 2. Brindar apoyo y acompañamiento técnico en la gestión de incidentes en materia de seguridad de la información en el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo, C4 de la Secretaría Distrital De Seguridad Convivencia y Justicia, en los asuntos de competencia de la dependencia y de acuerdo a los lineamientos de la entidad. 3. Apoyar en el análisis de los requerimientos reportados por los usuarios de los sistemas de información del C4, para determinar su naturaleza y apoyar en la resolución de los mismos. 4. Apoyar en la elaboración de actas, diagramar flujogramas, procedimientos, lineamientos y demás documentos de acuerdo a los requerimientos del Supervisor. 5. Apoyar en el seguimiento en el C4 de la aplicación de los protocolos de seguridad de la información definidos por la entidad. 6. Apoyar en la identificación de necesidades tecnológicas de las entidades de seguridad. 7. Apoyar en la construcción de propuestas para los planes integrales de mejoramiento tecnológicos en los que se involucre el C4.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Secretaría de Gestión de la Seguridad Distrital</small>	Proceso:	Gestión Humana	Código:	F-GH-290
			Versión:	1
	Documento:	Solicitud de Certificado de Personal	Fecha Aprobación:	15/12/2017
			Fecha de Vigencia:	Página 2 de 3
			15/12/2017	

8. Elaborar y/o actualizar la documentación relacionada con la seguridad de la información cumpliendo con los estándares, políticas y lineamientos de la entidad.
9. Elaborar los informes que le sean requeridos por el Supervisor.
10. Emitir conceptos técnicos cuando le sean requeridos, en los asuntos de su competencia.
11. Actualizar la información y documentos del repositorio digital del C4 con los temas que le sean asignados.
12. Atender en el tiempo que se establezca y con la calidad (diligencia, completitud, pertinencia y consistencia) todos los requerimientos de información que realice el supervisor respecto del (los) tema(s) a cargo.
13. Asistir y participar activamente en los comités, en caso de ser requerido, en los grupos, mesas de trabajo relacionados con la seguridad de la información del C4, presentando los informes y documentos que contribuyan a la realización de los productos y al avance temático de los propósitos que allí se definan.
14. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual atendiendo el SGSI y la normatividad vigente para sistema NUSE y C4.

PERFIL		
ESTUDIOS / EQUIVALENCIA		EXPERIENCIA / EQUIVALENCIA
NIVEL	TÍTULO	
Profesional	Título profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniero Electrónico o áreas afines	Experiencia profesional de veinticuatro (24) meses (experiencia profesional relacionada).

JUSTIFICACIÓN

En el marco del artículo 13 del Decreto 413 de 2016, que establece las funciones de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo –C4, se encuentra dirigir la integración operativa y tecnológica de los organismos de respuesta de emergencia, seguridad y de apoyo.

En el Plan Distrital de Desarrollo aprobado para el periodo 2020-2024 'Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI', se establecen cinco grandes propósitos, entre ellos el número 3: Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación. Este propósito incluye dentro de sus programas estratégicos el número 1. Seguridad, convivencia y justicia. Así mismo, en el Logro de Ciudad: "Reducir los mercados criminales, los delitos, las muertes y hechos violentos con énfasis en los que afectan a mujeres, peatones, biciusuarios y usuarios del transporte públicos", se contempla el programa: "Plataforma institucional para la seguridad y justicia" que incluye como meta 361 "Formular e implementar al 100% el Plan de Continuidad de Negocio del C4 con sitios alternos multipropósito", la cual se

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ</small>	Proceso:	Gestión Humana	Código:	F-GH-290
			Versión:	1
			Fecha Aprobación:	15/12/2017
	Documento:	Solicitud de Certificado de Personal	Fecha de Vigencia:	Página 3 de 3
			15/12/2017	

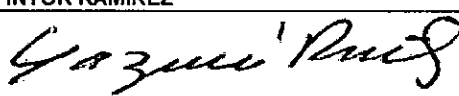
relaciona directamente con el Proyecto de Inversión "Modernización de la Infraestructura de Tecnología para la Seguridad, la Convivencia y la Justicia en Bogotá"

Por ello, es procedente señalar que, para la ejecución de las funciones y proyectos de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo –C4, se requiere contar con un equipo interdisciplinario de profesionales, técnicos y auxiliares para el desarrollo de las funciones establecidas en el artículo 13 del decreto 413 de 2016.

Así las cosas, atendiendo las actividades que están a cargo del Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo – C4, se requiere contar con un profesional en ingeniería de sistemas, ingeniería electrónica o áreas afines, que apoye la atención de las necesidades a nivel de seguridad de la información del centro de comando, control, comunicaciones y cómputo, c4. Por lo anterior el profesional en Ingeniería de sistemas con una experiencia mínima profesional relacionada de veinticuatro (24) meses, para que preste sus servicios profesionales a la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo –C4 de la SDSCJ.

NOMBRE DEL PROYECTO:	"Modernización de la Infraestructura de Tecnología para la Seguridad, la Convivencia y la Justicia en Bogotá"		
N° DEL PROYECTO:	7797		
N° DE PERSONAS REQUERIDAS:	1		

De no existir en la panta de la SDSCJ o de ser insuficiente el personal para atender este requerimiento con los fines citados, de manera atenta le solicito se expida la respectiva certificación de que trata el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, es decir de inexistencia de personal que pueda desarrollar la actividad descrita.

SOLICITANTE	
NOMBRE:	LUZ JAZMINE PINTOR RAMIREZ
FIRMA:	
CARGO:	Jefe Centro De Comando, Control, Comunicaciones y Computo - C4

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</small>	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-16
			Versión:	1
	Documento:	Certificado de Idoneidad y Experiencia	Fecha Aprobación:	02/11/2016
			Fecha Vigencia: 02/11/2016	Página 1 de 1

**La Jefe Centro De Comando, Control, Comunicaciones y Computo - C4DE
LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
DE BOGOTÁ, D.C.**

HACE CONSTAR

Que evaluada la hoja de vida del señor SANTIAGO RAMIREZ GAITAN, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.032.462.437** expedida en **Bogotá** acorde con los requisitos exigidos en el estudio previo y los documentos allegados, el profesional en Ingeniería Electrónica, cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para ejecutar el siguiente objeto contractual: "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES ENFATIZADAS A ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN ASI COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE POLITICAS EN TECNOLOGIA RELACIONADAS CON EL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO, C4.**".

La presente constancia se expide en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.



LUZ JAZMINE PINTOR RAMIREZ

Elaboró: Linda Velosa Ochoa – Contratista – Oficina C4



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia

Sideap 2.0

Última Actualización: 30-jul-2020

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO RAMIREZ	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) GAITAN	NOMBRES SANTIAGO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1032462437		SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒ NUMERO 1032462437 D.M. 004			
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 7 MES FEB AÑO 1994 PAÍS Colombia DEPTO Bogotá D.C. CIUDAD Bogotá D.C.		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA calle 63B # 85H 27 AP 101 IN 3 PAÍS Colombia DEPTO Bogotá D.C. CIUDAD Bogotá D.C. TELEFONO 3164522816 EMAIL santiagooo42@gmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o A 6o DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o A 11o DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO BACHILLER ACADÉMICO	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO		
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES DICIEMBRE AÑO 2010	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADEMIA ESCRIBA:

TC (TECNICA). TL (TECNOLÓGICA). TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA). UN (UNIVERSITARIA).
ES (ESPECIALIZACIÓN). MG (MAESTRIA O MAGISTER). DC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD	No. SEMESTRES	GRADUADO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS	TERMINACIÓN	No. DE TARJETA
ACADÉMICA	APROBADOS	SI NO	O TÍTULO OBTENIDO	MES AÑO	PROFESIONAL
Maestría	2	X	MAESTRÍA EN DESARROLLO Y GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS	5 2020	
Universitaria	10	X	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	4 2018	CN206-131713

OTROS ESTUDIOS

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO:

NOMBRE DEL CURSO	INSTITUCIÓN DE FORMACIÓN	AÑO TERMINACIÓN	HORAS
------------------	--------------------------	-----------------	-------



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia

Sideap 2.0

Última Actualización: 30-jul-2020

DOMINIO DE IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R) BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
inglés		X			X			X	

3

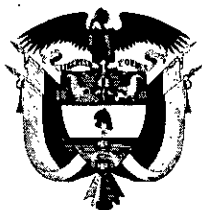
EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	X		Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.		contactenos@subredsur.gov.co
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
7300000	DÍA 1 MES 2 AÑO 2020		DÍA 30 MES 6 AÑO 2020 ✓
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	OFICINA DE SISTEMAS DE LA		Calle 67A Sur # 18C-12

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	X		Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.		contactenos@subredsur.gov.co
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
7300000	DÍA 1 MES 2 AÑO 2019 ✓		DÍA 31 MES 1 AÑO 2020 ✓
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	OFICINA DE SISTEMAS DE LA		Calle 67A Sur # 18C-12

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	X		Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.		contactenos@subredsur.gov.co
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
7300000	DÍA 1 MES 9 AÑO 2018		DÍA 31 MES 1 AÑO 2019 ✓
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	OFICINA DE SISTEMAS DE LA		Calle 67A Sur # 18C-12



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia

Sideap 2.0

Última Actualización: 30-jul-2020

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	X		Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	contactenos@subredsur.gov.co	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
7300000	DÍA 1 MES 8 AÑO 2018		DÍA 31 MES 8 AÑO 2018
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	OFICINA DE SISTEMAS DE LA	Calle 67A Sur # 18C-12	

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	X		Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	contactenos@subredsur.gov.co	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
7300000	DÍA 9 MES 7 AÑO 2018		DÍA 31 MES 7 AÑO 2018
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	OFICINA DE SISTEMAS DE LA	Calle 67A Sur # 18C-12	

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONTROL SISTEMAS COMUNICACIONES C.S.C. LTDA.		X	Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	gerencia@csc Ltda.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
6108824	DÍA 15 MES 2 AÑO 2018		DÍA 20 MES 6 AÑO 2018
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
INGENIERO DE PROYECTOS	INGENIERÍA	CARRERA 26 #85A 32	



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia

Sideap 2.0

Última Actualización: 30-jul-2020

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto orden cronológico comenzando por el actual

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD TES AMERICA ANDINA S.A.S.	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	MUNICIPIO Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD info@tesamerica.com	
TELÉFONOS 3653949	FECHA DE INGRESO DÍA 17 MES 7 AÑO 2017 ✓		FECHA DE RETIRO DÍA 12 MES 1 AÑO 2018 ✓
CARGO O CONTRATO PRACTICANTE DE INGENIERÍA	DEPENDENCIA INGENIERÍA	DIRECCIÓN Carrera 20 No. 140-33	

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
Privada	0	10
Pública	1	11
Total	2	9

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

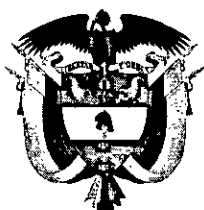
MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS, EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha del diligenciamiento

Bogotá, 30 de julio 2020

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia

Sideap_{2.0}

Última Actualización: 30-jul-2020

6

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



COLEGIO ANTONIO NARIÑO

Carrera 16 No. 60-55 • Teléfono 2113524
Bogotá, D.C.

DANE No. 31100107085

ICFES No. 019828

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÓN

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 3 días del mes de diciembre del año 2010 se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por los suscritos Rector y Secretaria, en el cual el Colegio Antonio Nariño, H.H. Corazonistas, confirió el título de:

BACHILLER ACADÉMICO

a:

Santiago Ramírez Gaitán

Identificado con T.I No. 940207-02740 de Bogotá D.C.

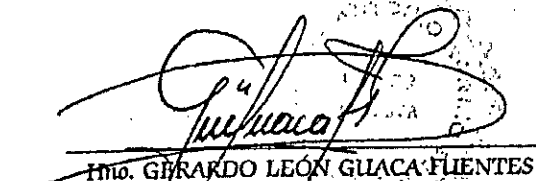
quien cumplió con los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los reglamentos y normas legales vigentes. Le fue otorgado el diploma que le acredita como tal.

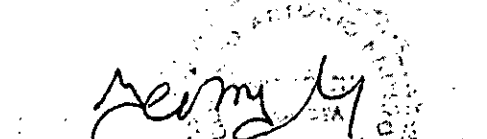
Esta Institución está aprobada en el nivel de Educación Media Académica y autorizada por la Secretaría de Educación de Santafé de Bogotá, D.C., para otorgar el título de Bachiller en la Modalidad Académica, según Resolución No. 800 del 15 de marzo de 2000.

Es fiel copia del Acta original General No. 24 en lo pertinente.

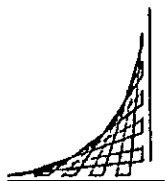
En Bogotá, D.C., a los 3 días del mes de diciembre del año 2010.

Firmada y Sellada.


Hno. GERARDO LEÓN GUACA FUENTES
C.C. No. 10.544.316 de Popayán
Rector


YENNY PAOLA MELO HERRERA
C.C. No. 1.030.552.466 de Bogotá
Secretaria

NOTA: No requiere registro, según Decreto No. 921
del 6 de mayo de 1994, expedido por el M.E.N.



ESCUELA
COLOMBIANA
DE INGENIERÍA
JULIO GARAVITO

CONSEJO DIRECTIVO

Acta de Grado No. 11607

El Consejo Directivo de la ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO, en su sesión del día 6 de marzo de 2018, mediante el Acta General de Grado Profesional No. 101,

Considerando

Que la ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO, con Personería Jurídica del Ministerio de Justicia, Resolución No. 086 del 19 de enero de 1973 y certificada por el Ministerio de Educación Nacional, está facultada por el Gobierno Nacional para expedir el título profesional en Ingeniería Electrónica.

Que el señor **Santiago Ramírez Gaitán** con C.C. No. 1.032.462.437 de Bogotá D.C., ha presentado su solicitud de grado profesional acompañada de todos los documentos exigidos para el efecto, que el solicitante ha cursado y aprobado todas las asignaturas que componen el plan de estudios, y que ha cumplido los demás requisitos legales y reglamentarios según certifican la Rectora y el Secretario General de la ESCUELA,

Resuelve

Primero: Otorgar el título de **Ingeniero Electrónico** al señor:

Santiago Ramírez Gaitán

Segundo: Disponer que en testimonio del presente grado se haga entrega del diploma correspondiente, previo el juramento de rigor, en ceremonia especial.

Para constancia, expide y certifica el Secretario General de la ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO, en Bogotá D. C., el día 6 de marzo de 2018.


Ing. RICARDO A. LOPEZ CUALLA
Secretario General

No. de Registro 13140

Libro de diplomas No. 1

Folio 6570



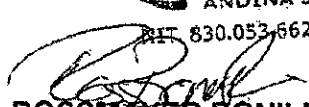
TES AMERICA ANDINA S.A.S.

Nit. 830.053.662-4

CERTIFICA

Que el Señor **SANTIAGO RAMIREZ GAITAN C.C.** No. 1.032.462.437 de Bogotá , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.462.437 de Bogotá, realizó la Pasantía como Auxiliar de Ingeniería desde el diecisiete (17) de Julio de 2017 hasta el doce (12) de Enero de 2018.

Se expide la presente en la ciudad de Bogotá, con destino **A QUIEN INTERESE** a los veinte (20) días del mes de Junio de dos mil dieciocho (2018).


TES AMERICA
ANDINA S.A.S.
NIT 830.053.662-4

ROSSMAYER BONILLA RESTREPO
Asistente de Gerencia



CONTROL SISTEMAS COMUNICACIONES C.S.C. LTDA.

<http://www.csc Ltda.com> - E.mail: gerencia@csc Ltda.com

NIT. 860.518.574-0

Señores

Subred Integrada de Servicios de Salud SUR E.S.E

Bogotá

MARIA ALELI SANCHEZ ORDOÑEZ, en calidad de Representante Legal y Gerente de la empresa CONTROL SISTEMAS COMUNICACIONES CSC LTDA, identificada con NIT. 860.518.574-0

CERTIFICO

Que el señor **SANTIAGO RAMIREZ GAITAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.462.437 de Bogotá, se encuentra vinculado laboralmente a la empresa desde el 15 de febrero del 2018, desempeñando a la fecha el cargo de INGENIERO DE PROYECTOS, con un contrato a término fijo renovable y una asignación salarial de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.500.000.00), OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS M/TCE (\$88.211) por auxilio de transporte.

La presente certificación se expide a los veintiún (20) días del mes de junio de 2018, a petición del interesado.

Atentamente,

MARIA ALELI SANCHEZ ORDOÑEZ
Representante Legal

**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.****CERTIFICACIÓN ORDEN O CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

CO-OPS-FT-22 V V1

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**CERTIFICA QUE:**

Una vez revisado el archivo general de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., NIT.900.958.564-9, se encuentra el registro de **SANTIAGO RAMIREZ GAITAN**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. **1032462437**, quien ha prestado sus servicios en esta Entidad en calidad de Orden de Prestación de Servicios así:

ORDEN O CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	PLAZO DE EJECUCION		OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO	UNIDAD SERVICIOS DE SALUD
	DESDE	HASTA			
009179	09/07/2018	31/07/2018	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA	\$2'667.644	SUBRED SUR
010764	01/08/2018	31/08/2018	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA	\$3'479.536	SUBRED SUR
011054	01/09/2018	31/01/2019	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA	\$12'700.306	SUBRED SUR
001366	01/02/2019	31/01/2020	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA	\$43'082.220	SUBRED SUR
003135	01/02/2020	30/06/2020	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA	\$18'633.060	SUBRED SUR

Cabe señalar que el Contrato No. 003135 a la fecha se encuentra en ejecución.

La presente certificación no reconoce derechos laborales, en virtud a que se trata de un Contrato por prestación de servicios para independientes regulado por el Manual de Contratación de la Subred Integrada de la Subred Integrada de Salud Sur E.S.E y demás normas concordantes.

Se advierte que la información contentiva de la presente certificación fue tomada de la base de datos y archivo en físico que reposa en la Entidad.

Para confirmar los datos que contiene esta certificación o solicitar información adicional favor comunicarse al Área de Contratación, línea telefónica 7428585 Ext. 1504. Código de Verificación: 5N2J:GCKF.

La certificación se expide en Bogotá D.C., a solicitud del interesado (a), para ser presentada a QUIEN INTERESE a los Veinte (20) días del mes de Marzo del 2020.


MARIA CLAUDIA ONATE VASQUEZ
DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

FUNCIONARIO/ CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	SEDE	RED	FIRMA
Proyectado y Elaborado por:	Cecilia Pérez Bautista	Contralista Apoyo a la Gestión	Tunal	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	
Aprobado por:	Mireya Díaz Beltrán	Contralista Apoyo a la Gestión	Tunal	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	

Las presentes actuaciones administrativas se ejecutan en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 841/2018 del Concejo de Bogotá con el cual se efectuó la reorganización del sector salud de Bogotá, con base en lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 que regula la modificación de las entidades públicas mediante las figuras de reestructuración, fusión, supresión o liquidación; en el presente caso de fusión, no implica solución de continuidad para el ejercicio de la función o prestación del servicio.

En cumplimiento de los principios administrativos previstos en el Código Procesal Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de responsabilidad y eficacia, se continuara operando de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 hasta tanto se asegure la operación de la Subred Sur, a fin de evitar vacíos e inseguridad jurídica.

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por tanto lo presentamos para la respectiva firma.



RESOLUCIÓN No. 1090 29 AGO 2017

"Por la cual se establecen los Honorarios para la Contratación de Prestación de Servicios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado.

LA GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y demás normas concordantes, en especial las conferidas en los Literales a, c, d y f del artículo 20 del acuerdo 17 de 1997, Acuerdo 841 del 8 de Abril de 2016 expedido por el Concejo de Bogotá y Decreto 180 de 2017 proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 209 de la Constitución Política establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, e imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"

Que el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, dispone que la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboraran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

Que el numeral 3 del artículo 32 de la citada ley, define los contratos de prestación de servicios en los siguientes términos: "son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable".

Que el literal h numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece como una forma de contratación directa, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...)

compradores de bens e serviços, os fornecedores de bens e serviços e os prestadores de serviços (...)
que se encontram em situação de crise econômica e que não conseguem pagar suas dívidas.

Parágrafo 1º.

Com o objetivo de facilitar o acesso dos fornecedores de bens e serviços e dos prestadores de serviços aos bens e serviços necessários para a manutenção de suas atividades, o Poder Público poderá, por meio de lei, estabelecer o regime de pagamento de bens e serviços necessários para a manutenção de suas atividades, bem como o regime de pagamento de bens e serviços necessários para a manutenção de suas atividades.

Parágrafo 2º.

Com o objetivo de facilitar o acesso dos fornecedores de bens e serviços e dos prestadores de serviços aos bens e serviços necessários para a manutenção de suas atividades, o Poder Público poderá, por meio de lei, estabelecer o regime de pagamento de bens e serviços necessários para a manutenção de suas atividades.

Com o objetivo de facilitar o acesso dos fornecedores de bens e serviços e dos prestadores de serviços aos bens e serviços necessários para a manutenção de suas atividades, o Poder Público poderá, por meio de lei, estabelecer o regime de pagamento de bens e serviços necessários para a manutenção de suas atividades.

Parágrafo 3º.

Com o objetivo de facilitar o acesso dos fornecedores de bens e serviços e dos prestadores de serviços aos bens e serviços necessários para a manutenção de suas atividades, o Poder Público poderá, por meio de lei, estabelecer o regime de pagamento de bens e serviços necessários para a manutenção de suas atividades.

Parágrafo 4º.

Com o objetivo de facilitar o acesso dos fornecedores de bens e serviços e dos prestadores de serviços aos bens e serviços necessários para a manutenção de suas atividades, o Poder Público poderá, por meio de lei, estabelecer o regime de pagamento de bens e serviços necessários para a manutenção de suas atividades.

CONSIDERANDO:

Visando a facilitar o acesso dos fornecedores de bens e serviços e dos prestadores de serviços aos bens e serviços necessários para a manutenção de suas atividades;

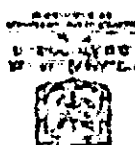
Que o Poder Público, por meio de lei, poderá estabelecer o regime de pagamento de bens e serviços necessários para a manutenção de suas atividades;

DETERMINANDO:

IV CEMENTO DE LA ALBERCA INTEGRAL DE SERVICIOS DE AYUDA EN EMERGENCIAS SOCIALES

Quanto ao pagamento de bens e serviços e dos prestadores de serviços aos bens e serviços necessários para a manutenção de suas atividades, o Poder Público poderá, por meio de lei, estabelecer o regime de pagamento de bens e serviços necessários para a manutenção de suas atividades.

Resolución No. 10000 1017 4223221





RESOLUCIÓN No. 1090 29 AGO 2017

"Por la cual se establecen los Honorarios para la Contratación de Prestación de Servicios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado.

Que el parágrafo 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que para la ejecución de cada una de las modalidades de contratación, deberá observarse los principios de transparencia, económica y responsabilidad

Que los parágrafos 3 y 4 del artículo 1 del Decreto 2785 de 2011, establecen, entre otras disposiciones:

(...)

"Parágrafo 3. De manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados, podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscales a cargo del empleador. En estos eventos el Representante Legal de la entidad deberá certificar el cumplimiento de los siguientes aspectos: 1. Justificar la necesidad del servicio personal altamente calificado. 2. Indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato, y 3. Determinar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener.

Parágrafo 4. Se entiende por servicios altamente calificados aquellos requeridos en situaciones de alto nivel de especialidad, complejidad y detalle".

Que mediante el Acuerdo 641 de 2016, el Cabildo Distrital fusionó en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE a los hospitales el Tunal, Usme, Vista Hermosa, Melesén, Tunjuelito y Nazareth.

Que la Resolución N° 396 de 2017 "Por medio de la cual se modifica el Manual de Contratación, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur., E.S.E.", en su artículo 45 contempla "De Honorarios". Para la determinación de los Honorarios de contratación de personas naturales, se reglamentará a través de acto administrativo.

Que la Secretaría Distrital de Salud suscribió Convenio Inter-Administrativo N. 1759 de 2016 con la Universidad Nacional de Colombia- CD con el objeto de realizar estudio de perfiles de formación, ocupaciones, competencias y habilidades, aunando esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para caracterizar y estandarizar los honorarios del talento humano, que presta servicios asistenciales y de apoyo administrativo, vinculados en la modalidad de contratos de prestación de servicios en las cuatro subredes integradas de servicios de salud Empresas Sociales del Estado del Distrito Capital, en el marco de modelo de atención integral en salud.

Que el mencionado estudio se socializó por parte de la Universidad Nacional el 05 de julio de 2017 en las instalaciones de la Universidad, según convocatoria realizada por la Dirección de Análisis de Entidades Públicas Distritales del Sector Salud DAEPDSS.



RESOLUCIÓN No. 1090 29 AGO 2017

***Por la cual se establecen los Honorarios para la Contratación de Prestación de Servicios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado.**

Que en sesión de Comité Directivo de Red de fecha julio 18 de 2017, se definió la aplicación del mencionado estudio en la contratación de prestación de servicios asistenciales y administrativos de las Subredes del Distrito.

Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur., E.S.E, prestara servicios de salud de todos los niveles de complejidad, para garantizar la continuidad y la oportunidad en la prestación del servicio público de salud, debe desarrollar acciones relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad, para lo cual requiere suscribir con personas naturales contratos de prestación de servicios cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Que teniendo en cuenta las necesidades de la Subred, y los distintos requerimientos de las dependencias, se hace necesario fijar una tabla de honorarios para la celebración de contratos de prestación de servicios, observando los principios legales que exige la actividad contractual.

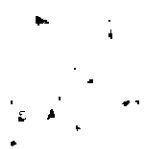
Que es necesario adoptar una tabla de honorarios como herramienta para establecer objetivamente los costos de los servicios requeridos, teniendo en cuenta la formación académica y experiencia, de acuerdo con las necesidades establecidas en el estudio previo, considerando de manera cierta y real los costos y gastos del personal contratado.

Que el perfil del contratista, se determina de acuerdo con las competencias y responsabilidades inherentes al objeto contractual a desarrollar.

Que en mérito de lo expuesto la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, Empresa Social del Estado.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR. La escala de honorarios para las personas naturales que se contraten mediante la modalidad de Contratos de Prestación de Servicios, en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur así:



RECEIVED

FOR THE

SECRETARY OF THE

NAVY

WASHINGTON

DECEMBER 1917

NOV 20 1917

1000

NOV 20 1917

NOV 20 1917

NOV 20 1917



RESOLUCIÓN No. 1090 29 AGO 2017

Por la cual se establecen los Honorarios para la Contratación de Prestación de Servicios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado.

TABLA HONORARIOS - SERVICIOS ASISTENCIALES		
ITEM	NIVEL DE FORMACIÓN ACADÉMICA	BASE VALOR HORA
1	BACHILLER	\$ 6.100
2	BACHILLER - TÉCNICO LABORAL	\$ 6.900
3	TÉCNICO PROFESIONAL O TÉCNICO	\$ 8.200
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	\$ 12.700
5	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - MÉDICO	\$ 24.000
6	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	\$ 19.000
7	MÉDICO CON UNA (1) ESPECIALIZACIÓN MÉDICO QUIRÚRGICA	\$ 60.000
8	MÉDICO CON DOS (2) O MÁS ESPECIALIZACIONES MÉDICO QUIRÚRGICAS	\$ 65.000

El valor honorarios asistencial se cancelará según valor hora.

TABLA HONORARIOS - SERVICIOS APOYO ADMINISTRATIVO							
ITEM	NIVEL DE FORMACIÓN ACADÉMICA	VALOR	DESVIACIÓN ESTÁNDAR ASOCIADA	VALOR - 1DS	VALOR + 1DS	VALOR + 2DS	VALOR + 3DS
1	BACHILLER	\$ 1.420.956	\$ 255.018	\$ 1.165.938	\$ 1.675.974	\$ 1.930.992	\$ 2.186.011
2	TÉCNICO PROFESIONAL O TÉCNICO	\$ 1.888.336	\$ 424.407	\$ 1.463.929	\$ 2.312.743	\$ 2.737.151	\$ 3.161.558
3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	\$ 3.479.536	\$ 1.631.509	\$ 1.848.027	\$ 5.111.045	\$ 6.742.554	\$ 8.374.053
4	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	\$ 4.528.214	\$ 1.403.321	\$ 3.124.893	\$ 5.931.535	\$ 7.334.856	\$ 8.738.176

El valor honorarios administrativo se cancelará según valor fijo mensual.

Estos valores se determinan de acuerdo a la experiencia certificada y a la necesidad del servicio de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E..

Transversal 44 No 51 B 16 Sur
Código postal 110611
Tel: 4853551
www.subredsur.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



RESOLUCIÓN No. **1090** 29 AGO 2017

"Por la cual se establecen los Honorarios para la Contratación de Prestación de Servicios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa, Social del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO: VARIABLES ASOCIADAS.

VARIABLES ASOCIADAS A LA TABLA DE HONORARIOS		
ITEM	VARIABLES ASOCIADAS AL SERVICIO CON DIFERENCIA ESTADÍSTICA BASADA EN DATOS	PORCENTAJE ADICIONAL A RECONOCER SOBRE LOS HONORARIOS BÁSICOS
1	HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS Y UCI	12%
2	REFERENTE, LÍDER O COORDINADOR	UNIDAD DE SERVICIO SUBRED INTEGRADA 12% 12%
3	PERFILES DE OFICIAL CONSECUACIÓN EN EL MERCADO	5%
VARIABLES ASOCIADAS AL PERFIL DEL CONTRATISTA		
5	DOS (2) O MÁS AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA NECESIDAD DEL SERVICIO	6%

ARTICULO TERCERO: Lo previsto en el artículo anterior, no aplica en aquellos casos en los cuales se requiera la contratación de personas para la realización de asesorías o trabajos estratégicos en el cumplimiento de los objetivos de la Entidad o las necesidades del servicio que así lo ameriten. El valor de los honorarios se determinará de acuerdo con el estudio de conveniencia realizado por la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE.

ARTICULO CUARTO: Los honorarios aquí establecidos no incluyen IVA. Para las personas que se contraten por la Subred y que pertenezcan al régimen común, se podrá tener en cuenta los honorarios aquí señalados más el valor del IVA correspondiente.

PARÁGRAFO: La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE asumirá el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V de conformidad con lo descrito en el artículo 13 del Decreto 723 de 2013 o la norma que la modifique y/o sustituya.

ARTICULO QUINTO: Los títulos y certificados obtenidos en el exterior requerirán para su validez de la homologación, y convalidación del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.

ARTICULO SEXTO: Una vez se de aplicación a la presente tabla de honorarios y se encuentre un valor hora o un valor fijo mensual, superior a los estándares manejados según tabla de honorarios de los hospitales fusionados, este se mantendrá sin modificación. Por esta razón se seguirá realizando revisión a la presente tabla hasta lograr la unificación respectiva.

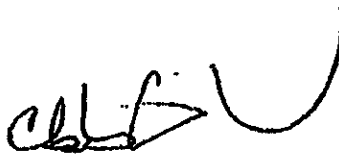
RESOLUCIÓN No. 1090 **29 AGO 2017**

"Por la cual se establecen los Honorarios para la Contratación de Prestación de Servicios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa. Social del Estado.

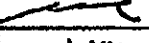
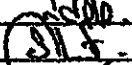
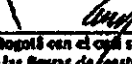
ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en su totalidad lo dispuesto en las Resoluciones, emitidas por cada uno de los Hospitales fusionados en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, con antelación a la entrada en vigencia del Acuerdo Distrital 641 de 2016.

Dada en Bogotá a los 29 AGO 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS
 Gerente

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	SEDE	RED	FIRMA
Elaborado por:	Rodrigo del Pilar Ocampo C.	Técnico Administrativo	USSE TUNIAL	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	
Proyectado por:	Isabel Samaniego Cely	Profesional Universitario	USSE TUNIAL	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	
Aprobado por:	Los Ríos Hernández Palacios	Dirección Contratación	USSE TUNIAL	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	
Aprobado por:	José Orlando Ángel Torres	Subgerente Corporativo	USSE TUNIAL	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	
Revisado y Aprobado por:	Gloria Suarez Carretero	Jefe Oficina Asesora - Jurídica	SEDE ADMINISTRATIVA TUNUMILITO	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	

Las presentes actuaciones administrativas se ejecutan en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 641/2016 del Consejo de Bogotá con el cual se efectuó la reorganización del sector salud de Bogotá, con base en lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 que regula la modificación de las entidades públicas mediante las figuras de reestructuración, fusión, supresión o liquidación; en el presente caso de fusión, no implica solución de continuidad para el ejercicio de la función o prestación del servicio. En cumplimiento de los principios administrativos previstos en el Código Procesal Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de responsabilidad y eficacia, se continuará operando de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 hasta tanto se asegure la operación de la Subred Sur, a fin de evitar vacíos e inseguridad jurídica. Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por tanto lo presentamos para la respectiva firma.

1000 1000 1000
 1000 1000 1000
 1000 1000 1000
 1000 1000 1000



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

FORMULARIO ÚNICO

DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Persona Natural

(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

Secretaría Distrital de Seguridad
Convivencia y Justicia

Sideap 2.0

Última Actualización: 30-jul-2020

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, SANTIAGO RAMIREZ GAITAN

IDENTIFICADO CON C.C. ☒ C.E. ☐ T.I. ☐ No. 1032462437 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País Colombia

Departamento Bogotá D.C.

Municipio Bogotá D.C.

Dirección calle 63B # 85H 27 AP 101 IN 3

Teléfonos 3164522816 3164522816

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSAGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
SONIA GAITAN BARRETO	39553387	Madre
CARLOS EDUARDO RAMIREZ BUENO	79301824	Padre

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995,

PARA TOMAR POSESION ☐ PARA RETIRARME ☐ PARA ACTUALIZACION ☒

PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ☐

QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	\$ 0,00
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	\$ 0,00
GASTOS DE REPRESENTACION	\$ 0,00
ARRIENDOS	\$ 0,00
HONORARIOS	\$ 43.082.220,00
OTROS INGRESOS Y RENTAS	\$ 0,00
TOTAL	\$ 43.082.220,00

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Bancolombia	Cuenta de ahorros	68879976913	CONTADOR	\$ 1.200.000,00

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
Vehiculo	MOTO AKT AK125RL 2019	\$ 2.800.000,00

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
ITAU	TARJETA DE CRÉDITO	\$ 1.200.000,00
ALKOSTO	CREDITO VEINTE MINUTOS	\$ 706.579,00



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

FORMULARIO ÚNICO

DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Persona Natural

(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

Secretaría Distrital de Seguridad
Convivencia y Justicia

Sideap 2.0

Última Actualización: 30-jul-2020

BANCOLOMBIA	TARJETA DE CRÉDITO	\$ 1.500.000,00
ICETEX	POSGRADO PAIS	\$ 16.360.000,00

1.2 DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI ☐ NO ☒ tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO
	C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

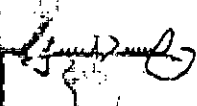
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

BOGOTÁ D.C. 30-jul-2020

CIUDAD Y FECHA

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 OFICINA REGISTRAL

1.032.462.437
 RAMIREZ GAITAN
 S. SAGO

BOGOTA D.C.
 (CIRCUNMARCAS)
 1.80 A+ M
 04/12/2011 08:24 PM 2011
 17-AUG-2011 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPIRACION







REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 FUERZAS ARMADAS
 FUERZA MILITAR DE COMBATE CLASE
 RESERVA DE COMANDO CLASE

10-345241

NOMBRE: JUAN JOSE
 APELLIDOS: GARCIA

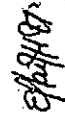


ESTE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION PRESENTA LOS DATOS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y FORMALIZACIONES
 DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y FORMALIZACIONES DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y FORMALIZACIONES

PERTENECE A LA RESERVA DE
 FUERZA MILITAR DE COMBATE CLASE
 RESERVA DE COMANDO CLASE

2024 2004 2004

FECHA DE EXPIRACION: 05/03/2016
 DISTRITO MILITAR: 004



OFICINA GENERAL DE IDENTIFICACION
 DIRECCION DE REGISTRO Y CONTROL DE IDENTIFICACION

P-219804






**Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines**



**Tiuler SANTIAGO
RAMIREZ GAITAN**

D.I. 1.032.462.437

Ingeniero ELECTRÓNICO

Matrícula CN208-131713

Resol. Secc. 11/2016

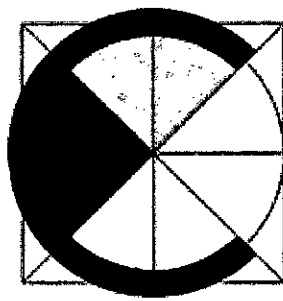
Fecha de Exp 06/04/2018

**Consejo Profesional Nacional
de Ingenierías Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines**

Esta tarjeta acredita a su titular el derecho de ejercer la Ingeniería en su especialidad en cualquier lugar del país, de acuerdo con la Ley 51 de 1990 y su Decreto Reglamentario 1873 de 1990.

Para efectos de información adicional o pólizas diríjase a la Secretaría del Consejo Profesional Nacional, Calle 70 No. 6-10 P.O. 3127363, Bogotá, D.C.





**Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines**

Referencia: .

**EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y
PROFESIONES AFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO
1873 DE 1996**

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **Santiago RAMIREZ GAITAN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1032462437** de **Bogotá, D. C. (Bogotá, D. C.)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTRÓNICO** con Matrícula No. **CN206-131713** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **CUNDINAMARCA** mediante resolución No. **CN-11 de 2018** el día **06 de Abril de 2018** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-31 de 2018**.
2. La matrícula profesional No. **CN206-131713**, del citado Ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Treinta (30) días del mes de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Código de Validación: **999901658927**. Vence el **30-Enero-2021**

Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez

MARCO ANTONIO GOMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo

1. The first part of the report
describes the general situation
of the country and the
state of the economy.

EL CONSEJO DE LA CIUDAD DE MEXICO
HA DECIDIDO QUE SE REALICE UN
CONFERENCIO EN EL MUNICIPIO DE MEXICO
EN EL MES DE MAYO DEL AÑO 1960.

CONFERENCIA

La conferencia se celebrara en el
Municipio de Mexico, en el mes de
Mayo del año 1960. El objetivo
de la conferencia es discutir
los problemas de la ciudad de
Mexico y las medidas que se
deben tomar para resolverlos.

La conferencia se celebrara en el
Municipio de Mexico, en el mes de
Mayo del año 1960. El objetivo
de la conferencia es discutir
los problemas de la ciudad de
Mexico y las medidas que se
deben tomar para resolverlos.

La conferencia se celebrara en el
Municipio de Mexico, en el mes de
Mayo del año 1960. El objetivo
de la conferencia es discutir
los problemas de la ciudad de
Mexico y las medidas que se
deben tomar para resolverlos.

La conferencia se celebrara en el
Municipio de Mexico, en el mes de
Mayo del año 1960. El objetivo
de la conferencia es discutir
los problemas de la ciudad de
Mexico y las medidas que se
deben tomar para resolverlos.

La conferencia se celebrara en el
Municipio de Mexico, en el mes de
Mayo del año 1960. El objetivo
de la conferencia es discutir
los problemas de la ciudad de
Mexico y las medidas que se
deben tomar para resolverlos.

CONFERENCIA DE LA CIUDAD DE MEXICO
EN EL MES DE MAYO DEL AÑO 1960.

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14523330680



(415)7707212489984(8020) 000001452333068 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 3 2 4 6 2 4 3 7

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 0 3 2 4 6 2 4 3 7

27. Fecha expedición

2 0 1 2 0 3 1 2

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

28. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

30. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

31. Primer apellido

RAMIREZ

32. Segundo apellido

GAITAN

33. Primer nombre

SANTIAGO

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 63 B 85 H 27 AP 101 IN 3

42. Correo electrónico

santiago00042@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 8 6 3 4 3 7

45. Teléfono 2

3 1 6 4 5 2 2 8 1 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

8 2 9 9

47. Fecha inicio actividad

1 2 0 1 8 0 6 1 5

Actividad secundaria

48. Código

7 1 1 0

49. Fecha inicio actividad

1 2 0 1 8 0 1 0 1

Otras actividades

50. Código

1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

☒

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2019 - 05 - 22

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
NACIONAL

Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 05/07/2020

CONTRIBUYENTE

C.C. 1032482437

SANTIAGO RAMIREZ GAITAN

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 63B 85H 27 IN 3 AP 101

Teléfonos: 3863437

Dirección electrónica: santiagooo42@gmail.com

Ciudad: BOGOTÁ DC

Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018

Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL

Régimen tributario: PREFERENCIAL ICA

Fecha desde: 15/06/2018

Matrícula Mercantil: NO

Fecha Inicio de Actividades: 15/06/2018

Fecha de cese de Actividades: NO

Nº. Establecimientos: 0

Actividad 1: 71102 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas en el ejercicio de una profesión liberal

Actividad 2: 8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.e.p.

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la
Secretaría de Hacienda Distrital

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD





Nit. 900.148264-9 Código del Prestador S.D.S. 110011738901

CLINISUR IPS 1 LTDA

900148264

NÚMERO

0000047129

CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL PARA TRABAJO EN ALTURAS

EMPRESA: CONTROL SISTEMAS COMUNICACIONES CSC LTDA

FECHA 23/02/2018 08:41:35

PREOCUPACIONAL O INGRESO ☒

POS-OCUPACIONAL O EGRESO ☐

PERIÓDICO ☐

NOMBRE Y APELLIDO: SANTIAGO RAMIREZ GAITAN

C.C 1032462437

EDAD 24 Años SEXO M CARGO A DESEMPEÑAR INGENIERO DE PROYECTOS



EXÁMENES PARA CLÍNICOS PRACTICADOS

Evaluación médico ocupacional ☒

Visiometría ☒

Audiometría ☒

Espirometría ☐

Prueba de equilibrio

Estable ☒

Inestable ☐

Exámenes de laboratorio

SI ☒

NO ☐

Glic ☒

Col ☒

Triglic ☒

Otros ☐

Cuales

Radiografías

El suscrito médico hace constar que el (la) señor(a) se presentó a valoración médica el día de hoy expidiendo el siguiente diagnóstico

APTO PARA EL CARGO ☒ MOTIVO EN ALTURAS

NO APTO

☐ MOTIVO

OBSERVACIONES

CONTROLES EPS- NUTRICION- USO EPP

EXÁMEN PERIÓDICO

Puede continuar con su labor

SI ☐

NO ☐

Se sugiere reubicación laboral

SI ☐

NO ☐

EXÁMEN DE EGRESO

Sospecha de enfermedad laboral

SI ☐

NO ☐

Cual

RECOMENDACIONES DE SALUD OCUPACIONAL

FIRMA DEL PACIENTE



Dirección: CALLE 27 SUR No 19-07
Tel: 2784705

Dr. JHON A. PEREZ
Médico Cirujano
Esp. Salud Ocupacional
Lic. S.O 7344-14 U.M.B.

FIRMA DEL ESPECIALISTA



**EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
COMPENSAR
NIT 860.066.942-7**

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) SANTIAGO RAMIREZ GAITAN identificado(a) con cedula ciudadanía 1.032.462.437, se encuentra Afiliado en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante independiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20180619	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 30 días del mes de Julio de 2.020

Observaciones:

Con destino a:
A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multifiliación en el SGSSS.

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO
13984551

CER-AFI



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

SANTIAGO RAMIREZ GAITAN, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.032.462.437**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 30 de Julio del 2020.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por qué? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

Medellín, 30 de julio de 2020

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que SANTIAGO RAMIREZ GAITAN identificado(a) con cédula de ciudadanía 1032462437 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 10/07/2018

Fecha fin cobertura:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

SUB RED SUR N900958564

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

3851101 - EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, CON INTERNACION, INCLUYE HOSPITALES GENERALES, CENTROS DE ATENCIÓN MÉDICA CON AYUDAS DIAGNÓSTICAS, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, CENTROS ESPECIALIZADOS (EXCEPTO DE RADIODIAGNÓSTICOS Y/O RADIOTERAPIA), HOSPITALES PARA TUBERCULOSOS, INSTITUCIONES DE SALUD MENTAL

CLASE DE RIESGO: 3 PORCENTAJE DE COTIZACIÓN: 12,436%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000002 ADMINISTRATIVO

CLASE: 1 PORCENTAJE: 0,522%

TIPO COTIZANTE: INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:

1851201 - EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, INCLUYE CONSULTORIOS MÉDICOS Y/O ODONTOLÓGICOS CUYAS UNIDADES RADIOLOGICAS CUMPLAN CON LAS NORMAS DE RADIOPROTECCIÓN VIGENTES.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

1851201 - EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, INCLUYE CONSULTORIOS MÉDICOS Y/O ODONTOLÓGICOS CUYAS UNIDADES RADIOLOGICAS CUMPLAN CON LAS NORMAS DE RADIOPROTECCIÓN VIGENTES.

CODIGO DE ACTIVIDAD: 1851201

CLASE DE RIESGO: 1 PORCENTAJE DE COTIZACIÓN: 0,522%

Tenga en cuenta lo siguiente para realizar la cotización y pago:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.
2. El propio de la actividad ejecutada por el contratista.

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.artsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C10324624372021254923

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación (Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.)

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el:

30/07/2020 3.15 PM

Dirección IP: 190.24.146.202, 172.16.42.57

Medellín, 30 de julio de 2020

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que SANTIAGO RAMIREZ GAITAN identificado(a) con cédula de ciudadanía 1032462437 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 10/07/2018

Fecha fin cobertura:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

SUB RED SUR N900958564

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

3851101 - EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, CON INTERNACION, INCLUYE HOSPITALES GENERALES, CENTROS DE ATENCION MEDICA CON AYUDAS DIAGNOSTICAS, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, CENTROS ESPECIALIZADOS (EXCEPTO DE RADIODIAGNOSTICOS Y/O RADIOTERAPIA), HOSPITALES PARA TUBERCULOSOS, INSTITUCIONES DE SALUD MENTAL

CLASE DE RIESGO: 3 PORCENTAJE DE COTIZACIÓN: 2,436%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000002 ADMINISTRATIVO

CLASE: 1 PORCENTAJE: 0,522%

TIPO COTIZANTE: INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:

1851201 - EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, INCLUYE CONSULTORIOS MÉDICOS Y/O ODONTOLÓGICOS CUYAS UNIDADES RADIOLOGICAS CUMPLAN CON LAS NORMAS DE RADIOPROTECCION VIGENTES.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

1751301 - EMPRESAS DEDICADAS A LA REGULACION DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANISMOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE SALUD, EDUCATIVOS, CULTURALES Y OTROS SERVICIOS SOCIALES, EXCEPTO SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL

CODIGO DE ACTIVIDAD: 1751301

CLASE DE RIESGO: 1 PORCENTAJE DE COTIZACIÓN: 0,522%

Tenga en cuenta lo siguiente para realizar la cotización y pago:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.
2. El propio de la actividad ejecutada por el contratista.

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C10324624372021254923

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación

Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el:

30/07/2020 3.15 PM



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 148063813



WEB

14:47:06

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de julio del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANTIAGO RAMIREZ GAITAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1032462437:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Bogotá D.C., 30 de Julio de 2020 - 14:49 pm

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **SANTIAGO RAMIREZ GAITAN**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **UNO MIL TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE** de BOGOTÁ D.C.

1032462437

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMÓN JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co

El código de verificación para la autenticidad del documento es: **7_NNMYH_4914**

Link de verificación -> <http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 30 de julio de 2020, a las 14:50:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1032462437
Código de Verificación	1032462437200730145004

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:51:07 horas del 30/07/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1032462437**

Apellidos y Nombres: **RAMIREZ GAITAN SANTIAGO**

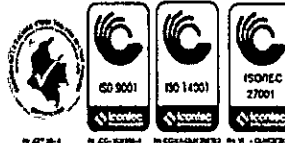
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en
Línea



La Policía Nacional de Colombia hace constar

i Que el número de identificación No. 1032462437 de del señor(a) SANTIAGO RAMIREZ GAITAN consultado en la fecha y hora 30/07/2020 02:52:55 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 14752470

✓ Aceptar

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:54:15 horas del 30/07/2020, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1032462437**,

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Santiago Ramirez Gaitan**, con NIT **103246243-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL E INTERPOL

© 2020

🕒 Horario: Lun - Jue 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm | Vie 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 4:00 pm
📍 Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo, Bogotá D.C.
☎ Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
✉ Correo: dijin.pac@policia.gov.co
🌐 Web: www.policia.gov.co/dijin
📷 Instagram: [/dijinpolicia](https://www.instagram.com/dijinpolicia)
🐦 Twitter: [@DIJINPolicia](https://twitter.com/DIJINPolicia)



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional

Colombia compra eficiente

Contraloría General de la República

Certificado Bancario

Viernes, 1 de Mayo de 2020

Señores
CEAL S.A.S

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SANTIAGO RAMIREZ GAITAN identificado(a) con CC 1032462437, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	68879976913	2017/07/27	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

Juan Camilo Moreno
Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el
momento
de





UTC-5121151
SANTIAGO RUIZ

Acceder al sistema

Disponible ▾ Mis procesos ▾ Medio ▾ Ir a

Borrar

Escribirlo

Uso página: 14001337 Ayuda

OPORTUNIDADES

RECIENTES

No se han encontrado

Uso de la página

0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

OTRAS OFERTAS

No se han encontrado

Sugerencias SECOP



La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - informa que a partir del día martes 11 de junio de 2019, se encontrará habilitado en el Secop II el módulo Régimen Especial con ofertas para que las entidades adelanten los procesos competitivos en el marco del Decreto 092 de 2017 y las entidades con Régimen Especial de contratación puedan adelantar sus procesos de selección.

A partir de esta fecha, también encontrarán habilitado el módulo de Régimen Especial para gestionar exclusivamente los procesos no competitivos de acuerdo al Decreto 092 de 2017.

Es importante precisar que los procesos de estas modalidades de contratación que hayan sido creados en el SECOP I hasta el 10 de junio de 2019, seguirán siendo gestionados en esta plataforma.

El servicio de proveedor ya se encuentra disponible. Haga clic aquí para activarlo. Después de la activación la disponibilidad del servicio podrá hacer clic en el mismo.

Ya está asociado a una empresa. Si es necesario, para volver a asociar a otra empresa, presione el botón de Configuración del Usuario y Modifique.

Mensajes

0

Sugerencias

0

Oportunidades de negociaciones

0

Uso de la página